

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO LXXXVIII

PACHUCA DE SOTO, SEPTBRE. 8 DE 1955

— NUM. 34

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO FEDERAL

5-3060

VISTO para resolver en definitiva el expediente de dotación de tierras solicitada por vecinos del poblado de SANTA CATARINA, Municipio de Huejutla, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de fecha 19 de septiembre de 1930, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado dotación de tierras, por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades económicas. La instancia se remitió a la Comisión Local Agraria la que inició el expediente respectivo, habiéndose publicado la solicitud en el Periódico Oficial del Estado surtiendo efectos de notificación, el 16 de octubre siguiente. El organismo de referencia procedió a la formación del censo general diligencia que se practicó de acuerdo con la Ley arrojando un total de 121 capacitados; posteriormente se practicaron diligencias censales complementaria obteniéndose como resultado un total de 29 campesinos con capacidad agraria que unidos a los anteriores hacen un total de 150 capacitados, asimismo se ejecutaron los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

Resultando Segundo.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 13 de mayo de 1939 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien en la misma fecha dictó su fallo confirmativo concediendo a los solicitantes 1,075 Hs. de temporal y monte laborable, que deberían tomarse como sigue: de la Fracción I de la finca de Santa Catarina 187 Hs., de la Fracción II de la finca citada 130 Hs., de la Fracción III de la Hda. de Santa Catarina 70 Hs., de la Fracción IV de la citada finca 134 Hs., de la Fracción V de la hacienda de referencia 40 Hs., de la Hda. La Herradura Fracciones I, II, III y V 415 Hs., de Xoquitla o Potrero de Mariel 55 Hs. y del Tepoxteco 44 Hs. La posesión provisional se ejecutó en forma parcial el 31 de marzo de 1940,

SUMARIO:

5-3060.—Resolución en el expediente de dotación de tierras al poblado de Santa Catarina, Mpio. de Huejutla, Hgo.—275 a 277

5-3180.—Solicitud de dotación de aguas al Poblado de Santiago Tezontlale, Mpio. de Ajacuba, Hgo.—277.

Avisos Judiciales y Diversos.—278 a 282.

en virtud de que los solicitantes se negaron a recibir 249 Hs. de la finca de La Herradura y 55 Hs. del predio de Xoquitla o Potrero de Mariel, recibiendo en consecuencia únicamente 771 Hs.

Resultando Tercero.—Revisados los antecedentes, se llegó a conocimiento de lo siguiente: que dentro del radio de 7 kilómetros resultan afectables las fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Hda. de Santa Catarina; el predio denominado Tepoxteco; la finca de Xoquitla o Potrero de Mariel; y las Fracciones I, II, III y V de la Hda. de La Herradura; y que efectivamente son 150 los capacitados que carecen de tierras que sirven de base a este fallo, cuyos nombres a continuación se expresan: 1.—Antonio Hernández, 2.—Francisco Ramón, 3.—Nicolás Juárez, 4.—Francisco Nicolás, 5.—Fabián Hernández, 6.—J. Domingo Hernández, 7.—Juan Agustín, 8.—José Francisco Hernández, 9.—Nicolás Mariano, 10.—Alonso Antonio, 11.—Julio Hernández, 12.—Félix Manuel, 13.—José Sáenz, 14.—Alonso Antonio, 15.—Juan Reyes, 16.—Justo Reyes, 17.—Domingo Reyes, 18.—María Agustina, 19.—José Cruz, 20.—Nicolás Agustín Tomás, 21.—José Ramón, 22.—Antonio Nicolás, 23.—José Francisco, 24.—Pedro Santiago, 25.—Francisco Ramón, 26.—José Reyes, 27.—Pedro Nicolás, 28.—José Hernández, 29.—Eulogio Hernández, 30.—Pedro Antonio, 31.—Hilario Antonio, 32.—Ramos Antonio, 33.—Silviano Bautista, 34.—Ramón Chacallata, 35.—Juan Guadalupe, 36.—María Isabel, 37.—Julio Hernández, 38.—María Nicolasa, 39.—Justo Agustín, 40.—Antonio de la Cruz, 41.—Nicolás Brígido, 42.—José Bartolo, 43.—José Francisco, 44.—José Pedro, 45.—José Miguel, 46.—Pedro Careta, 47.—Eulogio

Torres, 48.—Román Nava, 49.—Bartolo Sánchez, 50.—Francisco Rivera, 51.—Modesto Gres 52.—José Reyes Nava, 53.—Agustín Torres, 54.—Justo Antonio, 55.—Antonio Sáenz, 56.—Brígido Espiridión, 57.—Esteban Hernández, 58.—Domingo Candelario, 59.—Manuel Albino, 60.—Francisco Hernández, 61.—José Francisco, 62.—Reyes Francisco, 63.—Nicolás Antonio, 64.—Nicolás Antonio Jr., 65.—José Silverio, 66.—Nicolás Alonso, 67.—Erasmo Hernández, 68.—José Torres, 69.—Manuel Domingo, 70.—Ramón Martín, 71.—Domingo Mateo, 72.—Nicolás Bartolo, 73.—Martín Antonio, 74.—Julio Esteban, 75.—María Catarina, 76.—Domingo Antonio, 77.—José Andrés, 78.—Santos Melesio, 79.—Domingo Hernández, 80.—Juan Esteban, 81.—Miguel Florencio, 82.—José Félix, 83.—Manuel Antonio, 84.—Nicolás Antonio, 85.—Francisco Pascual, 86.—Ciro Torres, 87.—Nicolás Torres, 88.—Rosalío Hernández, 89.—José Pérez, 90.—Francisco Diego, 91.—Antonio Nicolás, 92.—José Méndez, 93.—Cruz Méndez, 94.—Cruz Antonio, 95.—Pedro Martín, 96.—Guadalupe Tomás, 97.—José Felipe, 98.—Felipe Méndez, 99.—Julio Felipe, 100.—Diego Felipe, 101.—José Francisco, 102.—Mariano Reyes, 103.—Santiago Reyes, 104.—Juan Miguel, 105.—José Andrés, 106.—Tomás Agustín, 107.—Juan Torres, 108.—Francisco Hernández, 109.—Juan Manuel, 110.—Alonso Reyes, 111.—José Miguel, 112.—Francisco Brígido, 113.—Domingo Reyes, 114.—José Martín, 115.—José Miguel, 116.—Lucas Antonio, 117.—José Antonio, 118.—José Antonio hijo, 119.—Nicolás Antonio, 120.—Francisco Leandro, 121.—Martín Nicolás, 122.—José Miguel, 123.—José Andrés, 124.—Santiago Reyes, 125.—Francisco Brígido, 126.—Mariano Rey, 127.—Alonso Rey, 128.—José Francisco, 129.—José Felipe, 130.—Méndez Felipe, 131.—Julio Felipe, 132.—Diego Felipe, 133.—José Francisco, 134.—José Guillermo, 135.—Montiel Alberto Guillermo, 136.—Mariano Alonso, 137.—José Martín, 138.—José Francisco Antonio, 139.—Nicolás Antonio, 140.—Ramón Antonio, 141.—Francisco Antonio, 142.—José Reyes, 143.—Rosendo Torres, 144.—Justo Miguel, 145.—Juan Torres, 146.—Domingo Alvarado, 147.—Juan Manuel, 148.—Tomás Agustín, 149.—Rey Manuel y 150.—Mariano Reyes.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y

Considerando Primero.—El derecho del núcleo de población solicitante para ser dotado de tierras, se ha demostrado plenamente al comprobarse que radican en él 150 capacitados en materia agraria cuyas necesidades agrícolas no han sido satisfechas, no encontrándose dicho núcleo en ninguno de los casos de incapacidad a que se refiere la Ley Agraria vigente.

Considerando Segundo.—Atendiendo a que dentro del radio de 7 kilómetros resultan afectables la Fracción I de la Hda. de Santa Catarina, propiedad de Delia Rivera que cuenta con una superficie disponible de 219 Hs., la Fracción II de la misma finca propiedad del Sr. Salvador Hernández Barragán que cuenta con una superficie disponible de 111 Hs., la fracción III de la finca señalada propiedad del Sr. Enrique Rivera que cuenta con una superficie disponible de 26 Hs. y 53 Hs. más que fueron cedidas por el propietario, que hacen un total de 79 Hs.; la Fracción IV de la finca de referencia propiedad del Sr. José Rivera que cuenta con una superficie disponible de 336 Hs., la Fracción V de la finca antes citada, propiedad del Sr. José Rivera que cuenta con una superficie disponible de 40 Hs. y la Fracción VI de la señalada finca de Santa Catarina, propiedad del Sr. José Rivera que cuenta con una superficie disponible de 13 Hs.; el predio denominado Tepoxteco propiedad de los hermanos Zoloeta Argumedo, que cuenta con una superficie disponible de 47 Hs.; la finca de Xoquitla o Potrero de Mariel, propiedad del Sr. Samuel H. Mariel, que cuenta con una superficie disponible de 55 Hs. y las fracciones I, II, III y V de la Hda. de La Herradura, propiedad de la Intestamentaria de Modesta Careta, que cuenta con una superficie de 398 Hs. que igual que las anteriores de las diversas fincas están clasificadas como de temporal y monte laborable, procede fincar en dichos predios la dotación en definitiva a favor de los vecinos del poblado de SANTA CATARINA, con una superficie total de 1,298 Hs. de las calidades mencionadas, para formar con 1,296 Hs. 108 unidades de dotación de 12 Hs. cada una para 107 capacitados y la escuela del ejido, destinándose las dos hectareas restantes para la formación de la zona urbana, dejándose a salvo los derechos de 43 capacitados, modificándose en estos términos el Mandamiento del Ejecutivo Local, por cuanto se refiere al monto de la afectación. En la inteligencia de que la selección de los capacitados que se benefician con unidad individual deberá hacerse en Asamblea General de Ejidatarios.

Por lo expuesto y con apoyo además en los artículos 50, 51, interpretado en sentido contrario, 57, 59, 61, 62, 80, 81, 30. transitorio y demás relativos del Código de la Materia, se resuelve:

Primero.—Se modifica el fallo del Gobernador del Estado con fecha 13 de mayo de 1939.

Segundo.—Se dota a los vecinos del poblado de Santa Catarina, Municipio de Huejutla, del Estado de Hidalgo, con una superficie total de 1,298 Hs., MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO HECTAREAS de temporal y monte laborable, que se tomarán en la forma siguiente:

de la Fracción I de la Hacienda de Santa Catarina, propiedad de la Sra. Delia Rivera 219 Hs. DOSCIENTAS DIECINUEVE HECTAREAS, de la Fracción II de la finca citada, propiedad del Sr. Salvador Hernández Barragán 111 Hs., CIENTO ONCE HECTAREAS, de la Fracción III de la Hda. señalada, propiedad del Sr. Enrique Rivera 26 Hs., por afectación legal y 53 Hs. más que se aceptan por haberlas cedido el propietario, que hacen un total de 79 Hs., SETENTA Y NUEVE HECTAREAS, y de las Fracciones IV, V y VI del predio antes mencionado pertenecientes al Sr. José Rivera, 336 Hs., 40 Hs. y 13 Hs. respectivamente que hacen un total de 389 Hs., TRESCIENTAS OCHENTA Y NUEVE HECTAREAS; del predio denominado Tepoxteco, propiedad de los hermanos Zoloeta Argumedo 47 Hs., CUARENTA Y SIETE HECTAREAS; de la finca de Xoquitla o Potrero de Mariel propiedad del Sr. Samuel H. Mariel 55 Hs., CINCUENTA Y CINCO HECTAREAS; y de las Fracciones I, II, III y V de la Hda. de La Herradura, propiedad de la Intestamentaria de la Sra. Modesta Careta 398 Hs., TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO HECTAREAS. Con... 1,296 Hs., MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS HECTAREAS se formarán 108 unidades de dotación de 12 Hs. cada una, para 107 capacitados y la escuela del ejido, destinándose las dos hectáreas restantes para la formación de la zona urbana del núcleo promovente, decretándose para este efecto la expropiación respectiva.

La anterior superficie deberá localizarse de acuerdo con el plano arpobado por el Departamento Agrario y pasará a poder del poblado solicitante con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

Tercero.—Expídanse a los 107 capacitados que en Asamblea General de Ejidatarios resulten seleccionados y para la escuela del poblado, los certificados de derechos agrarios y oportunamente sus Títulos Parcelarios.

Cuarto.—Se dejan a salvo los derechos de 43 capacitados en materia agraria para que promuevan lo que mejor convenga a sus intereses con arreglo a la Ley.

Quinto.—Al ejecutarse la presente Resolución deberán observarse las prescripciones contenidas en los artículos 111 y 112 del Código Agrario y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras se sujetarán a lo dispuesto por el artículo 206 del citado Ordenamiento y a los reglamentos sobre la materia, insucribiéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a ese respecto.

Sexto.—Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico

co Oficial del Estado de Hidalgo, e inscribíbase en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad para los efectos de Ley; notifíquese y cúmplase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CASTULO VILLASEÑOR, Jefe del Departamento Agrario.—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 6 de agosto de 1954.—El Secretario General, ING. JOSE LOPEZ BERMUDEZ.—Rúbrica.

5-3180

Al centro: Solicitan dotación de aguas.
C. Gobernador Constitucional del Estado.
Pachuca, Hgo.

Los suscritos, miembros del Comisariado Ejidal del poblado de Santiago Tezontlale, del Municipio de Ajacuba, Ex-Distrito de Tula de este Estado, con el debido respeto comparecemos ante usted a fin de solicitar Dotación de Aguas para el riego de nuestros terrenos Ejidales, con fundamento en los artículos 27 Constitucional, 50 y demás relativos del Código Agrario vigente, en la inteligencia que señalamos como fuente afectable los sobrantes de las Aguas del Desagüe del Valle de México, por la toma de San José y Dolores, entendidos que de concedérsenos dichas Aguas, contraemos el compromiso de cooperar en la forma que nos señale, para verificar las obras hidráulicas necesarias para el aprovechamiento de dichas aguas, tanto para el riego de terrenos, como para usos públicos y domésticos de lo cual carecemos completamente. Muy atentamente. Santiago Tezontlale, Hgo., a 13 de noviembre de 1954.—El Presidente del C. Ejidal, J. Guadalupe Z. Pérez, rúbrica; Secretario, Aristeo Cerón B., rúbrica; Tesorero, José Aguilar Romero, rúbrica.—Un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Comisariado Ejidal, Tezontlale, Mpio. Ajacuba, Hgo.

El C. Ingeniero IGNACIO MORA PIÑA, Secretario de la Comisión Agraria Mixta, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.—Pachuca, Hgo., 26 de agosto de 1955.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-3031

5-3073

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O .

SRA. ELVIRA BADILLO ISLAS.

PRESENTE.

En los asuntos del juicio Sumario Civil sobre incorporación al seno de la familia del menor PEDRO LOPEZ BADILLO, que en su contra promueve el señor Roberto López Pérez, se proveyó un auto que dice:

"Atotonilco el Grande, Hidalgo, agosto ocho de mil novecientos cincuenta y cinco. Téngase por presentado al señor ROBERTO LOPEZ PEREZ con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la vía sumaria civil de la señora Elvira Badillo Islas, la incorporación de su menor hijo Pedro López Badillo al seno del hogar paterno, por las razones que invoca en dicho escrito. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 y 154 del Código de Procedimientos Civiles, se resuelve:

I.—Se admite la demanda en la vía y forma propuesta.

II.—Regístrese y fórmese expediente.

III.—Por medio de editos que se publicarán por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Renovación que se edita en la ciudad de Pachuca, emplázase a la demandada Elvira Badillo Islas, para que se presente ante este Juzgado en un término que no baje de quince ni exceda de sesenta, a contestar la demanda, apercibida que de no hacerlo se tendrá por contestada presuntivamente de los hechos que dejare de responder, quedando las copias simples del traslado, a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado.

IV.—Para la audiencia de las pruebas y alegatos, se fijan las doce horas del nueve de septiembre próximo, y

VI.—Téngase como domicilio del promovente el que indica en el escrito que se acuerda, para oír y recibir notificaciones. Notifíquese y cúmplase. Lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Casimiro Ríos Mendoza, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante su Secretario que dá fé.—Casimiro Ríos.—E. Villarreal Barranco.—Rúbricas.

Atotonilco el Grande, Hgo., agosto 9 de 1955.—El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, agosto 13 de 1955.—Recibido, agosto 24 de 1955.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O .

CLARA VELASCO TOLENTINO, solicita decláresele propietaria por prescripción positiva de predios rústicos EL ALAMO y EL RINCON, ubicados Ranchería Progreso este Municipio, empadronados a nombres Bulmaro Gómez y Maximino Granillo. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publicase dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, cumplimiento artículo 3029 Código Civil vigente.

Tenango de Doria, Hgo., julio 25 de 1955.—El Secretario, NICOLAS OLVERA MANRIQUE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Tenango de Doria, Hgo.—Derechos enterados, julio 26 de 1955.—Recibido, agosto 29 de 1955.

5-3008

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O .

LUZ RAMIREZ HERNANDEZ VIUDA DE PEREZ, promovió Información adperpetuam para declararsele propietaria predio sin nombre, conocerase CASCAJAL, sito Barrio Santa Cruz esta ciudad. Superficie y linderos en expediente. Predio perteneció a Urbano Ramírez.

Convócase personas derecho oponerse. Publíquese una vez Periódicos Oficial y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., 16 de agosto de 1955.—El Secretario, FERNANDO STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, agosto 16 de 1955.—Recibido, septiembre 8 de 1955.

5-3009

JUZGADO CONCILIADOR
ZEMPOALA, HGO.

E D I C T O .

JOAQUINA AVILA, ha promovido en este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión de un predio rústico denominado SITIO Y CASA, ubicado en el Pueblo de San Antonio Ostoyuca, de este Municipio y que fué propiedad de Justo Avila.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., agosto 10 de 1955.—El Juez Conciliador PEDRO PEÑA ORTIZ.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, agosto 11 de 1955.—Recibido, septiembre 8 de 1955.

5-3050

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O .

JOSEFINA MUÑOZ LEON, promueve en este Juzgado diligencias información testimonial ad-perpetuam para acreditar posesión y propiedad sobre casa número veintiuno calles Julián Villagrán, antes calles Juárez de esta ciudad que adquirió de JESUS ESCORZA SOLIS, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente. Se citan personas con mejor derecho.

Pachuca, Hgo. agosto 22 de 1955.—El Secretario, IGNACIO VERA ANDRADE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 25 de 1955.—Recibido, septiembre 8 de 1955.

5-3058

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O .

ISIDRO LEON, promueve este Juzgado Información Adperpetuam, fin acreditar propiedad, prescripción positiva predio rústico LA BOVEDA, sito en San Juanico este Municipio. Registrado fiscalmente finado ATILANO LEON. Medidas y linderos obran expediente. Edicto publicarse una sola vez Periódico Oficial, Sol de Hidalgo y Renovación este Estado.

Convócase quienes se crean con derecho, lo hagan valer tres días después de publicación Periódico Oficial.

Ixmiquilpan, Hgo., 12 de agosto de 1955.—El Secretario Juzgado Primera Instancia, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan, Hgo.—Derechos enterados, agosto 16 de 1955.—Recibido, septiembre 8 de 1955.

5-3059

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O .

La señora IGNACIA TELLEZ DE OSORIO, promueve diligencias de Información Adperpetuam para acreditar posesión como medio de fundar la propiedad y pleno dominio que ha adquirido por prescripción sobre predio ubicado en las calles de San Luis Potosí No. Dos Colonia Chapultepec, cuyas medidas y linderos obran en el expediente respectivo.

Se publicará dos veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y Renovación que se editan en esta ciudad.

Pachuca, Hgo., agosto 13 de 1955.—El Actuario, J. LARA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 20 de 1955.—Recibido, septiembre 5 de 1955.

5-3069

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O .

MODESTO MONROY GUTIERREZ, ha promovido ante este Juzgado diligencias de Información Adperpetuam para acreditar hechos y derechos de propiedad sobre un terreno rústico ubicado en el Pueblo de Tlahuelilpan, de este Distrito, medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

En cumplimiento artículo 3029 Código Civil publíquese por tres veces consecutivas, siete en siete días periódico El Tollan, que se edita en esta ciudad y por una sola vez Oficial del Estado, que se edita en la ciudad de Pachuca, Hgo.

Tula de Allende, Hgo., agosto 11 de 1955.—El Secretario del Juzgado, C. ENRIQUE ANGELES QUIJADA.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Tula de Allende, Hgo.—Derechos enterados, agosto 11 de 1955.—Recibido, septiembre 8 de 1955.

5-3074

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O .

SR. RAMON CAMPOY BARRAGAN.

En expediente 4-955 incidente de reparación de daño en propiedad ajena que en su contra sigue el se-

ñor ingeniero Jesús Becerril Mondragón, con antecedentes en la causa criminal número 47-954, se ha dictado un auto que literalmente dice:

"Zimapán, Hidalgo; a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Visto el escrito del actor ingeniero Jesús Becerril M., de veintiocho de julio último; agréguese a este incidente con los anexos que le acompañan. Como lo pide, tómesele por presentado en los términos de dicho escrito, ampliando la demanda que tiene interpuesta en contra de Ramón Campoy Barragán, la que hace ascender a la suma de \$11,237.00 ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS, por los conceptos que detalla en su relacionado escrito. Por los mismos fundamentos que invoca, cítese al demandado por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Renovación de la ciudad de Pachuca, emplazándolo para que se presente en este Juzgado en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta después de la última publicación de los edictos en los periódicos que se mencionan; quedando en la Secretaría del Juzgado la copia simple para el traslado. Notifíquese. Así lo resolvió y firmó el ciudadano licenciado Ricardo Nava Treviño, Juez de Primera Instancia de este Distrito, actuando como secretario.—Doy fe.—Ricardo Nava T.—Héctor González C.—Rúbricas.

Lo que notifico a usted por medio del presente, en cumplimiento de lo mandado en el auto anterior.

Zimapán, Hgo., a primero de agosto de 1955.—El Secretario del Juzgado, HECTOR GONZALEZ CALDERON.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Zimapán, Hgo.—Derechos enterados, agosto 10 de 1955.—Recibido, septiembre 8 de 1955.

5-3132

JUZGADO CONCILIADOR HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O .

CAYETANO CRUZ MUÑOZ, ha promovido este Juzgado Información Adperpetuam Dominio, objeto de declararse propietario prescripción positiva, predio rústico, sin nombre, sito poblado El Cajón, este Municipio, cuyas medidas y colindancias constan escrito inicial autos, mencionando que dicho predio es fracción inscripción fiscal Bernabé López.

Este edicto publicarse dos veces Periódico Oficial Estado, efectos Art. 3029 Código Civil.

Huichapan, Hgo., 24 de agosto de 1955.—El Secretario, FERNANDO STRINGHINI U.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, agosto 24 de 1955.—Recibido, septiembre 5 de 1955.

5-3133

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO

E D I C T O .

El C. FRANCISCO M. AUSTRIA, ha promovido en este Juzgado diligencias de Información Adperpetuam, respecto predio rústico denominado AYOCO, ubicado en Tamala, este Distrito; colindancias y medidas, obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas, Periódico Oficial y Renovación, Estado y lugares respectivos ubicación predio.

Tepehuacán de Guerrero, Hgo., a 23 de agosto de 1955.—El Secretario del Juzgado, FRANCISCO GARCIA GARCIA.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tepehuacán de Guerrero, Hgo.—Derechos enterados, agosto 23 de 1955.—Recibido, septiembre 5 de 1955.

5-3135

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA IXMIQUILPAN, HGO.

A V I S O .

JOSE BADILLO ESTRELLA promueve Información Testimonial adperpetuam para adquirir propiedad por prescripción positiva, de predios rústicos llamados COXTHI y SIN NOMBRE, que forman uno solo con el nombre de COXTHI, situado en la Ranchería DECA, Municipio Alfajayucan, linderos y medidas constan expediente número 62-953 en trámite en este Juzgado. Convócase quienes crean tener derecho sobre tales predios, fin preséntense a deducirlo dentro de tres días siguientes única publicación este aviso en Periódico Oficial y Renovación.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Ixmiquilpan, Hgo., agosto 26 de 1955.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, agosto 26 de 1955.—Recibido, septiembre 5 de 1955.

5-3135

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

E D I C T O .

FELIPE CONTRERAS, ha promovido este Juzgado Información adperpetuam acreditar derechos pose-

sión y propiedad predios rústicos BATHA, LA CHE-
PA O CHIQUITA, ubicados Santa María y El Huiza-
che, en San Antonio, Municipio San Salvador, linderos
expediente respectivo. Convócase personas considé-
rense con derecho se opongán. Edicto se publicará dos
veces siete en siete días Periódico Oficial Estado y Re-
novación.

Actopan, Hgo., septiembre 3 de 1955.—El Secre-
tario, ROBERTO L. GARCIA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Actopan, Hgo.—De-
rechos enterados, septiembre 3 de 1955.—Recibido, sep-
tiembre 8 de 1955.

5-3138

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O .

REMIGIO VILLEDA RODRIGUEZ, promovió in-
formación adperpetuam para declarársele propietario
predios El Zapote, El Arcibuche y El Huizache, empa-
dronados nombre Pánfilo Villeda, sitios en Danzibojay,
este Municipio. Medidas y linderos en expediente.
Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos
veces Periódico Oficial Estado y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., 27 de agosto de 1955.—El Se-
cretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—
Derechos enterados, agosto 27 de 1955.—Recibido, sep-
tiembre 5 de 1955.

5-3139

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O .

MARCOS CERVANTES LUGO, promueve infor-
mación adperpetuam para declarársele propietario pre-
dio MODHA, sito La Sabina, este Municipio. Medidas
y colindantes en expediente. Convócase personas dere-
cho oponerse. Publíquese una vez Periódico Oficial y
Renovación, Pachuca. Predio empadronado a nombre
de Evaristo Cervantes.

Huichapan, Hgo., a 25 de agosto de 1955.—El Se-
cretario, FERNANDO STRINGHINI URIBE.—Rú-
brica.

1—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—
Derechos enterados, agosto 26 de 1955.—Recibido, sep-
tiembre 5 de 1955.

5-3140

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O .

EMIGDIO CRUZ RESENDIZ, promovió informa-
ción adperpetuam para declarársele propietario predio
El Zapote, sito en Pedregoso, este Municipio. Medidas
y colindantes en expediente. Convócase personas dere-
cho oponerse. Publíquese una vez Periódico Oficial y
Renovación, Pachuca. Predio empadronado nombre M.
Trinidad González.

Huichapan, Hgo., agosto 29 de 1955.—El Secre-
tario, FERNANDO STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—
Derechos enterados, agosto 30 de 1955.—Recibido, sep-
tiembre 5 de 1955.

5-3141

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O .

ENRIQUE GONZALEZ ESPINOSA, promovió in-
formación adperpetuam para declarársele propietario
predio El Membrillo o Milpa del Llano, sito en San José
Atlán, este Municipio. Medidas y colindancias en ex-
pediente. Convócase personas derecho oponerse. Pu-
blíquese una vez Periódico Oficial y Renovación, Pachu-
ca. Predio empadronado nombre Jesús Rodríguez.

Huichapan, Hgo., agosto 29 de 1955.—El Secre-
tario, FERNANDO STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—
Derechos enterados, agosto 30 de 1955.—Recibido, sep-
tiembre 5 de 1955.—

5-3142

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O .

PAULA MARTINEZ RAMIREZ, promueve infor-
mación adperpetuam para declarársele propietaria pre-
dio CAXTANDENI, sito San José Atlán, este Muni-
cipio. Medidas y colindantes en expediente. Convócase
personas derecho oponerse. Publíquese una vez Perió-
dico Oficial y Renovación, Pachuca. Predio empadro-
nado nombre Clara Almaraz.

Huichapan, Hgo., agosto 25 de 1955.—El Secretario, FERNANDO STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, agosto 26 de 1955.—Recibido, septiembre 5 de 1955.

5-3149

JUZGADO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANTONIO MARTIN ROMERO en contra de CASIMIRO ZAMUDIO GARCIA, el C. Juez de los autos ha ordenado sacar a remate los siguientes bienes: Los predios rústicos denominados Solar y Vázquez, ubicados en el Barrio de Dios Padre, en Ixmiquilpan, Hgo., convocase postores, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de \$3,697.00 (Tres mil seiscientos noventa y siete pesos) valor pericial. En Juicio consta, valor pericial, linderos y ubicaciones. Edicto se publicará dos veces consecutivas en sitios públicos Periódico Oficial del Estado y Renovación de esta ciudad. Diligencia se verificará cuarto día hábil siguiente última publicación en el Periódico Oficial a las 12 horas.

Pachuca, Hgo., septiembre 3 de 1955.—El Actuario, LIC. JUAN FUENTES CONTRERAS.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 6 de 1955.—Recibido, septiembre 6 de 1955.

5-3159

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO.

EDICTO.

El C. FRANCISCO M. AUSTRIA, ha promovido en este Juzgado, diligencias de Información Adperpetuam, acreditar derecho propiedad por prescripción positiva, predio rústico denominado ACOXOTLA, ubicado en Aquilaste, este Distrito; medidas y colindancias, obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas, Periódico Oficial y Renovación Estado y lugares respectivos.

Tepehuacán de Guerrero, Hgo., agosto 23 de 1955.—El Secretario del Juzgado, FRANCISCO GARCIA GARCIA.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tepehuacán de Guerrero, Hgo.—Derechos enterados, agosto 23 de 1955.—Recibido, septiembre 8 de 1955.

5-3166

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO.

EUGENIO y HERMINIO CASTRO GUZMAN han promovido este Juzgado Información testimonial adperpetuam para acreditar posesión y derecho de propiedad por prescripción positiva del predio rústico denominado LLANETE GRANDE, ubicado ranchería El Seis, Municipio San Bartolo Tutotepec, este Distrito Judicial, empadronado nombre Manuel Castro lo. Medidas y colindantes constan expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, cumplimiento artículo 3029 Código Civil.

Tenango de Doria, Hgo., agosto 25 de 1955.—El Secretario, NICOLAS OLVERA MANRIQUE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Tenango de Doria, Hgo.—Derechos enterados, agosto 25 de 1955.—Recibido, septiembre 8 de 1955.

5-3375

JUZGADO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO.

En diligencias Jurisdicción Voluntaria promovidas por el C. Procurador General de Justicia, como Representante Jurídico del Gobierno del Estado, mándese hacer del conocimiento de ROSA CONCEPCION BUSTAMANTE DE TROFFIMOFF, la existencia del expediente Administrativo de expropiación del predio denominado "QUINTA MARY" en la Oficina respectiva, para que se presente dentro de quince días siguientes a la última publicación en este Periódico, a hacer valer sus derechos.

Pachuca, Hgo., a 30 de julio de 1955.—El Actuario, JUAN FUENTES CONTRERAS.—Rúbrica.

Recibido, septiembre 7 de 1955.

3—1

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.